



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE JUNIO DE 1994	5405
-----------	-----------------------	---------------------	------

ACUERDO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DEMARCAACION TERRITORIAL DE CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE QUE PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, SE CONSTITUYERAN DOS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES, QUE DEBAN DETERMINARSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LA LEGISLACION ELECTORAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE EL GOBIERNO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEVALIA A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA LA FACULTAD DE HACER LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS A FIN DE DETERMINAR EL AMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES.

TERCERO.- QUE ATENDIENDO LA PROPOSTA PRESENTADA POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL SENTIDO DE RESPETAR LA DEMARCAACION TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, ESTABLECIDA DESDE 1977 EN QUE SURGIO LA REFORMA POLITICA QUE CREO LA INTEGRACION DEL H. CONGRESO LOCAL CON DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

CUARTO.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SU ORDEN SUPERIOR DE JURISDICCION INTERPRETA DE MANERA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE:

UNICO.- PARA LA ELECCION DE LOS DIPUTADOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO SE DIVIDE EN DOS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES INTEGRADAS POR LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

CABECERA: MUNICIPIO DEL CENTRO.
SE INTEGRAN POR LOS MUNICIPIOS DE: CENTRO, BALANCAN, EMILIANO ZAPATA, JALAPA, JORUTA, MACUCRANA, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

CABECERA: MUNICIPIO DE CAHUYAS.
SE INTEGRAN POR LOS MUNICIPIOS DE: BARRERAS, CENTLA, COMALCALCO, CONQUIRAN, MINAMOHILLAS, JALPA DE MEDVEZ, NACAJUCA Y PARATISO.

LO QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUARTO.

D.P. GONZALO QUINTANA GIORIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

D.P. CESAR MANUEL LOPEZ ROSCA
SECRETARIO GENERAL

LIC. DOMINGO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LOGOTIPO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

- 1.- QUE CON LA VIGENCIA DEL NUEVO CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SE FORTALECE LA AUTONOMIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DE LOS ORGANOS ELECTORALES.
- 2.- LA IMPORTANCIA QUE REVISTE EL OSENTAR UN LOGOTIPO QUE DISTINGA Y CARACTERICE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
- 3.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VELAR POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON LA ATRIBUCION CONFERIDA EN EL ARTICULO 96 2) Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑA LA EL ARTICULO 93 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- EL LOGOTIPO QUE IDENTIFICA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CONSISTE EN UN RECTANGULO DE COLOR NEGRO CON FONDO GRIS DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRAN LAS LETRAS I E E, TAMBIEN DE COLOR NEGRO; FUERA DEL RECUADRO, AL MARGEN DERECHO DEL MISMO LAS PALABRAS: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CON LETRAS MAYUSCULAS Y DE IMPRENTA.

SEGUNDO.- EL LOGOTIPO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, SERA DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y SERA IMPRESO EN LA DOCUMENTACION, FORMATOS Y UTILES DE OFICINA, ASI COMO EN ROTULOS, VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN AL SERVICIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL O FORMEN PARTE DE SU PATRIMONIO.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO-----

C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL

LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO

COMISION DE CONSEJEROS QUE REVISARA LOS INFORMES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE A LOS PARTIDOS POLITICOS LA OBLIGACION DE RENDIR UN INFORME DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBAN MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DEL FINANCIAMIENTO, ASI COMO EL EMPLEO Y APLICACION DE TALES RECURSOS.

SEGUNDO.- QUE LA LEGISLACION CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, SEÑALA QUE LOS INFORMES QUE RINDAN LOS PARTIDOS POLITICOS SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO SERAN PRESENTADOS ANTE LA COMISION DE CONSEJEROS ENCARGADA DE RECEPCIONARLOS, REVISARLOS Y DICTAMINARLOS.

TERCERO.- QUE LA LEY DE LA MATERIA ESTIPULA QUE LA COMISION DE CONSEJEROS SERA DESIGNADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDIDA POR EL DIRECTOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CONSEJEROS.

POR LO ANTERIOR Y PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE CREA LA COMISION DE CONSEJEROS ENCARGADA DE RECEPCIONAR, REVISAR Y DICTAMINAR LOS INFORMES QUE RINDAN LOS PARTIDOS POLITICOS PARA NOTIFICAR EL ORIGEN Y MONTO DE

LOS INGRESOS QUE RECIBAN MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DEL FINANCIAMIENTO, ASI COMO EL EMPLEO Y APLICACION DE TALES RECURSOS. LA COMISION DE CONSEJEROS DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LIC. AGENDR GONZALEZ VALENCIA, SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CONSEJEROS.

LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CONSEJERO MAGISTRADO.

LIC. RAMIRO LOPEZ DIAZ, CONSEJERO MAGISTRADO.

LIC. CESAR A. PEREZ PRIEGO COBIAN, CONSEJERO MAGISTRADO

LO ANTERIOR SE PUBLICA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO-----

C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL

LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA
LA COMISION DE RADIODIFUSION
DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, ESTABLECE COMO UNA DE LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EL TENER ACCESO EN FORMA PERMANENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

SEGUNDO.- QUE EL CODIGO ELECTORAL REFERIDO ESTIPULA QUE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA COMISION DE RADIODIFUSION QUE AL EFECTO INTEGRE, VIGILARA QUE LOS PARTIDOS SE APEGUEN A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES AL HACER USO DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.

TERCERO.- QUE LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA A LA DIRECCION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, LA ATRIBUCION DE PRESIDIR LA COMISION DE RADIODIFUSION DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

CUARTO.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANISMO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, DICTANDO LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVOS LOS SEÑALAMIENTOS LEGALES MARCADOS POR LA LEY.

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE CREA LA COMISION DE RADIODIFUSION DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, LA QUE SERA PRESIDIDA POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO. DICHA COMISION DE RADIODIFUSION QUEDA INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

LIC. AGENDR GONZALEZ VALENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE RADIODIFUSION Y DIRECTOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y DE ORGANIZACION ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, CONSEJERO MAGISTRADO.

LIC. CARLOS LEÓN TOSCA, CONSEJERO MAGISTRADO.

LIC. JOSE DE LOS SANTOS AVALOS COLOME, CONSEJERO MAGISTRADO.

LO QUE SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

----- C O N S T E -----

C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL.

LIC. BONIFADIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "EL ZAPOTE", ocupado por el C. URVILIO CRUZ ROSALDO, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 1-15-35 Has. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. RACIEL ACOSTA SANTIAGO.
AL SUR: C. WALTER CRUZ MENDEZ.

AL ESTE: ARROYO "SAN MARTIN".
AL OESTE: CAMINO VECINAL *

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No.

100 TABASCO 2000
a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MAYO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ING. ALFREDO ACOSTA GOMEZ

ACUERDO



ESTADO DE TABASCO PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



ACUERDO No. 5/94 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE CREA LA SUBDIRECCION TECNICA ESPECIALIZADA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

CC. Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, relacionados con la materia de este Acuerdo, Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría, 1, 2 último párrafo, 3, 5 fracciones V, X y XII y 15 del Reglamento Interno.

CONSIDERANDO

La imperante necesidad de Seguridad en nuestro Estado, que se atienda en forma adecuada la lucha contra la delincuencia y tomando en cuenta además de que la acción de la justicia deber ser pronta y expedita, se requiere que los Servidores Públicos sean cada vez más capaces y responsables en el desempeño del cargo que ostentan.

Que la Política establecida por el Gobernador del Estado Licenciado Manuel Gurria Ordóñez pretende alcanzar con mejor eficiencia, condiciones generales de justicia y seguridad pública, que se atienda con mayor atinencia la lucha contra la criminalidad, la atención a las víctimas de los delitos, el respeto a las garantías constitucionales y los derechos humanos

Que en la actualidad en la Procuraduría existen diversas agencias del Ministerio Público especializadas, como son las de Homicidio, Robo de Vehículos y delitos Sexuales.

Que por ello, se hace indispensable la creación de una Subdirección con calidad de especialización técnica jurídica en procuración de justicia, que dependerá de la Dirección General de Averiguaciones Previas, para reforzar precisamente la lucha contra la criminalidad, persiguiéndose en la misma forma como se produce, o sea, en forma especializada y auxiliándose en las mejores prácticas criminalísticas y criminológicas lo cual debe traducirse en una mejor coordinación de la acción persecutoria, una mejor y más especializada técnica que debe emplearse en la misma, un aumento en la calidad de esfuerzo, en la eficacia de los procedimientos, en el respeto a la persona humana a su más alto nivel y en el mejor análisis y evaluación del desempeño de los Servidores Públicos a cuyo cargo quedan todas las anteriores actividades, expidiéndose al efecto el siguiente:

ACUERDO

Primero - Se crea la Subdirección Técnica Especializada de la Dirección General de Averiguaciones Previas.

Segundo - Para los efectos, su desempeño será a través de fiscalías que serán unidades de investigación especializada para la atención de hechos delictivos de mayor relevancia e impacto social, atendiendo a la especialización por materia, por delitos diversos y demás características que la distinguen

Tercero - Las citadas fiscalías tendrán los siguientes rubros de especialización:

- 1 - Homicidio y Lesiones intencionales
- 2 - Delitos Patrimoniales no violentos
- 3 - Delitos contra la libertad sexual
- 4 - Robo de vehículos y casa habitación
- 5 - Delitos cometidos por Servidores Públicos
- 6 - Los que las necesidades del servicio determinen.

Cuarto - Las fiscalías especiales que conjuntamente se crean con la Subdirección Técnica Especializada, deberán llevar el registro y control de todos los asuntos de su especialidad y conocerán de éstos atendiendo a la materia, cuantía, relevancia, impacto social y violencia en el delito de que se trate, con facultades discretionalistas de atracción y retracción, de manera que por instrucciones superiores deberán conocer y resolver en su especialidad actuando como coordinadores en los asuntos de su competencia

Quinto - Los Titulares de cada una de las fiscalías especiales deberán rendir informes periódicos bajo su estricta responsabilidad y consultar las veces que fueren necesarias al Director General de Averiguaciones Previas sobre la investigación, avance y resultados finales de los asuntos de que conozcan

Sexto - Para la integración de éstas fiscalías especiales serán escrupulosamente seleccionados elementos de experiencia dentro del cuerpo de agentes del Ministerio Público, que se combinarán con el mismo cuidado de aquellos que hayan puesto de manifiesto su voluntad en el servicio, su honestidad comprobada y sus deseos de crecer con voluntad ministerial

Séptimo - Las fiscalías especiales tendrán su sede en el lugar que para tal efecto señale el Procurador General de Justicia, y contarán con el personal técnico y administrativo necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones atendiendo a sus requerimientos y a la partida presupuestal que se le asigne

TRANSITORIO

PRIMERO - Se ordena a la Dirección General de Averiguaciones Previas que las instrucciones precisas a la Subdirección Técnica Especializada que se crea, a efecto de que elaboren el manual operativo que contengan los lineamientos necesarios para el buen desempeño de las fiscalías especiales, de acuerdo a sus atribuciones

SEGUNDO - Se instruye a las Direcciones Generales de Policía Judicial y Servicios Periciales para la creación de divisiones especializadas de elementos para cada una de las fiscalías señaladas en éste acuerdo

TERCERO - El presente entrará en vigor al día siguiente de su emisión

CUARTO - Publíquese en el Periódico Oficial para su mejor difusión

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Villahermosa, Tabasco a 1o. de junio de 1994
El Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco

Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "LOS NARANJOS", ocupado por el C. JOHN GILBERT RODRIGUEZ MOSQUEDA, ubicado en el Municipio de JONUTA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 43-26-40 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. GONZALO GARCIA PERALTA.

AL SUR: C. GONZALO GARCIA PERALTA.
AL ESTE: C. FRANCISCO LOPEZ PERALTA.
AL OESTE: C. JOHN GILBERT RODRIGUEZ MOSQUEDA

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JONUTA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MAYO DE 1994.

LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "SAN ANTONIO", ocupado por el C. FLORENTINO PEREZ VALENCIA, ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 13-50-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. FELIPE BEDOY ASENCIO.
AL SUR: C. JUAN CARLOS JIMENEZ.
AL ESTE: TERRENOS NACIONALES.

AL OESTE: ZONA FEDERAL "RIO GRIJALVA".

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MAYO DE 1994.

LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "SAN ANTONIO", ocupado por el C. FELICIANO MAGAÑA PEREZ, ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 5-55-15 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. RICARDO SALVADOR GARCIA Y ARROYO "SAN PEDRITO"

AL SUR: C. DOMITILA LEON GARCIA.
AL ESTE: C. RICARDO SALVADOR GARCIA.
AL OESTE: ARROYO "SAN PEDRITO"

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurrna al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE ABRIL 1994.
LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ING. JOSE TABA VAZQUEZ.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "SANTA CRUZ", ocupado por el C. CRESENCIO RIVERA CARRASCO, ubicado en el Municipio de CENTRO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 00-03-39.50 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. JUSTINA HERNANDEZ CAÑO.
AL SUR: C. ANGEL PEREZ ZURITA.
AL ESTE: CAMINO VECINAL (LA CONCEPCION)

AL OESTE: C. MIGUEL HERNANDEZ GUARDA.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que

le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurrna al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE ABRIL 1994.
LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ING. MARJA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL ENREDO", ocupados por el CC. FREDDY CRUZ CRUZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 4-71-02 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- C. AGUSTIN CADENAS MORALES.

AL SUR.- ARROYO SAN MARTIN.
AL ESTE.- ARROYO "SAN MARTIN"
AL OESTE.- CAMINO VECINAL.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No.

100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE MAYO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ING. ALFREDO ACOSTA GOMEZ.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089, de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "EL GUIRAL", ocupado por el C. RAYMUNDO HERNANDEZ CHABLE, ubicado en el Municipio de PARAISO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 132-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- EJIDO "TIO MONCHO".
AL SUR.- EJIDO "DIFINITIVO (OCCIDENTE)"
y el C. SEBASTIAN CORDOVA.

AL ESTE CC. OSCAR ALAMILLA Y SEBASTIAN CORDOVA.
AL OESTE EJIDO "DIFINITIVO (RIO PLAYA)"

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con

domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y plano, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE MAYO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

No. 7789

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 763/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de Bancomer S.N.C., en contra de HUMBERTO HERNANDEZ MADRIGAL, ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ Y VICTORIO CAMPOS MADRIGAL, con fecha treinta de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS:- Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, promoviente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo copias certificadas del predio urbano ubicado en la calle Emeterio Ruiz Pérez, sin número de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,000 M2., en donde se mencionan las medidas y colindancias correctas del predio motivo de esta ejecución. En virtud de lo anterior, téngase al actor, por dolo cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha seis de abril del año en curso; así mismo agréguese a los autos las copias antes aludidas para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Toda vez que el actor manifiesta en su escrito que se provee, que ratifica en todos y cada una de sus partes el escrito de fecha dieciséis de marzo del año en curso, que obra en autos, se provee en este acto respecto al mismo. Consiguientemente como lo solicita el actor, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar, por lo que en virtud de ello, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados HUMBERTO HERNANDEZ MADRIGAL y ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ, que se ubican en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, los cuales a continuación se describen:

a).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Tabasco y Emeterio Ruiz Pérez sin número del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con

propiedad de Bernardo Gómez López, al Sur diez metros con calle Emeterio Ruiz Pérez, al Este cincuenta metros con calle Tabasco y al Oeste cincuenta metros con propiedad de Ana Bertha Gómez de Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 14 del Libro General de Entradas folios del 47 al 50 del Libro de Duplicados volumen 4, quedando afectado el predio número 244, folio 244 del Libro Mayor, volumen uno; y el cual se encuentra registrado a nombre de la demandada Ana Bertha Gómez de Hernández, con fracción segregada del predio urbano ubicado en la calle Emeterio Ruiz Pérez sin número del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte veinte metros con propiedad que se reserva la vendedora Leopoldina Rivera, al Sur veinte metros con la calle Emeterio Ruiz Pérez, al Este cincuenta metros con propiedad que se reserva la vendedora Leopoldina Rivera y al Oeste cincuenta metros con propiedad que se reserva la señora Leopoldina Rivera; inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de Ana Bertha Gómez de Hernández, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 869 del Libro General de Entradas a folios 869 del Libro de dice a folios 1034 al 1038 del Libro de Duplicados volumen 79, afectando el predio número 9613 folio 180 del Libro mayor volumen 36, propiedad de la demandada Ana Bertha Gómez de Hernández. Al predio con fracción segregada, autos descrito se le fijó un valor comercial de N\$250,395.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$166,930.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS), que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en el lugar en que se encuentran ubicados el bien inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1071, del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por los conductos legales e inserciones necesarias para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, proceda a ordenar a quien corresponda se fijen los avisos a que se refiere este proveído y hecho lo anterior nos remita el exhorto a la brevedad posible.

QUINTO.- Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 545, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se requiere al promovente para que por lo menos diez días antes a la fecha señalada para la diligencia de remate exhiba nuevo certificado de gravamen del predio con la fracción segregada, embargado en esta causa que comprenda del periodo transcurrido desde la fecha al en que solicitó los que obran en autos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo no se efectuará la diligencia de remate a que se refiere este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD: POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

L.CDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 7792

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 631/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, Encosalararios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de ABELARDO DONDE CASTRO Y REYNALDO RODRIGUEZ, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: El escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de fecha veinticuatro del presente año, y como lo solicita toda vez que el avalúo presentado por el Perito Tercero en Discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, dentro del término legal que para ello se les concedió, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio; se les tiene por perdidos el derecho que debieron ejercitar en tiempo, y en consecuencia de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; y en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil; sá-

quese a pública subasta en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

"...PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Jupiter del Fraccionamiento Desarrollo Urbano Tabasco 2000 de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 20.00 metros con lote 661; al SUR 20.00 metros con lote 659; al ESTE 8.00 metros con calle Júpiter, y al OESTE 8.00 metros con arroyo el Espejo Zona Verde; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de Abelardo Dondé Castro y Reynalda Romero Rodríguez, afectando el predio número 51,640 a folio 240 del Libro Mayor Volumen 201.

SEGUNDO: Sirve de base para el remate la cantidad de N\$353,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor asignado por el perito tercero en discordia, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado, o sea la suma de: N\$235,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anunciese en forma legal la venta del bien, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; en convocación de postores, entendidos que el remate se llevará a efecto a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en la Sala de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó mandó y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernandez Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fé.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

No. 7770

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 258/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, Apoderado Legal del C. JOSE LUIS URIBE CAMACHO, en contra de TITO JESUS CABRERA GUILLERMO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda

PRIMERO: Como lo solicita el actor y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y no siendo congruente los mismo, se aprueba el de mayor cantidad es decir el avalúo emitido por el Arquitecto JORGE A. GONZALEZ VALENCIA, perito designado por la parte demandada, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el citado actor Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO en su mismo escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; sáquese a pública subasta en primera almoneda, al mejor postor: Predio y construcción ubicado en la calle "Antonio Rullan Ferrer" número doscientos ochenta y cinco de la Colonia Mayito de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 64.76 M2 SE-

SENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, que se localizan al Norte: 7.50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS con Sebastian Mazariegos, al SUR: 7.50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS con Pablo Cabrera Hernández, AL ESTE: 10.35 DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS con callejón de acceso y al OESTE: 10.35 DIEZ METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS con callejón de acceso El cual se encuentra totalmente construido en casa-habitación. El predio antes descrito lo adquirió mediante escritura pública número setecientos cincuenta y nueve del volumen diecinueve de fecha veinticinco de agosto del año de mil novecientos ochenta y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5093 del libro general de Entradas a folios del 24.463 al 24.465 del Libro de Duplicados volumen 11; afectando el predio número 74,579 a folio 129 del libro mayor volumen 289, el cual le asignó el perito valuador la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciase por dos veces dentro del término de siete días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en ésta Capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad por lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo

en el recinto de este juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifieste la cantidad que ofrecen para el remate del citado inmueble, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL por ante su Secretaria Judicial C. NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7768

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.****C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 212/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR LA C. YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, EN CONTRA DEL C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO FIELMENTE A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO:--- Lo de cuenta, se acuerda:-----

---1/o.--- Por recibido el escrito presentado por la C. YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, mediante el cual viene a exhibir una constancia de domicilio ignorado de fecha veintitres de mayo del año en curso dando así cumplimiento dentro del término para ello concedido al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del presente año, por lo que, se procede a dar entrada a la demanda de la manera siguiente:-----

---2/o.--- Se tiene por presentada a la C. YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, con su escrito de demanda de fecha diecisiete de mayo del año en curso, y documentos que acompaña mismos que se encuentran debidamente detallados en el proveído que antecede y copias simples que adjunta con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNDIAD, en contra del C. JESUS ESTRADA HERNANDEZ, de quien

también reclama las prestaciones que señala en los incisos A), B), y C) de su escrito de demanda, quien es de domicilio ignorado.-----

---3/o.--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 360, 369 fracción V, 382 fracción I y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 2o., 44, 94, 95, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---4/o.--- Toda vez que la promovente YESENIA MARIA ORIANO CONTRERAS, manifiesta que el demandado JESUS ESTRADA HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha veintitres de mayo del presente año, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS HABLES para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado y que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, concluido este término comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los

hecho de la demanda que dejare de contestar, así mismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, en caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.-----

---5/o.--- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 107 de la Calle Niño Artillero Colonia Tamulté de las Barrancas.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por ante la segunda secretaria judicial Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que autoriza y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.- Conste.-----

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 7769

PRESCRIPCIÓN POSITIVA**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 118/994 relativo al Juicio Ordinario Civil de Preinscripción Positiva Promovido por la Ciudadana ZOILA OTEO CASTILLO. Promoviendo por su propio derechos. En Contra de la Ciudadana ESTER CASTILLO C. y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. con fecha veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

---Se tiene por presentado a la C. ZOILA OTEO CASTILLO. por su propio derecho. con su escrito y anexos de cuenta. señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicado en la Esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Hidalgo de esta Ciudad. y por autorizando para tal efecto al C. LIC. LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE. inclusive tomar apuntes del expediente y recibir toda clase de documentos. promoviendo en la vía ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA. en contra de la señora ESTER CASTILLO C., con domicilio ignorado. según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado. y en contra del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. con domicilio ampliamente conocido en la calle J. Ni Rovirosa. s/n de esta Ciudad. reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Del primero la propiedad por prescripción positiva del Lote de Terreno ubicado en la Calle Lino Merino Número 225 Interior. constante de una superficie de 70.00 M2. (SETENTA METROS CUADRADOS). con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros. con el señor Alejandro Vázquez. AL SUR: 10.00

metros. con el señor Francisco Margally. AL ESTE: 7.00 metros con Felipe Rios y al OESTE: 7.00 metros con propiedad de Autobuses de Oriente (A.D.O.) y reclamando del segundo: La cancelación de la inscripción número 1020 del Libro de Entradas afectando por dicho acto el Predio número 18072 a Folio 170 del Libro Mayor Volumen 73 de fecha 11 de Noviembre de 1946. la cual aparece a nombre de la primera de los demandados. Predio Urbano constante de una superficie de 430.00 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS). ubicado en la calle Lino Merino sin número de esta Ciudad. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros. con la Calle P.G. Fuentes; AL SUR: 10.00 metros. con la calle Lino Merino. AL ESTE, 43.00 metros. con la señora Carmen Sánchez de León. y AL OESTE. 43.00 metros con Tarcico Ruiz S., a nombre de la señora ESTER CASTILLO C.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil, y 115, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles. ambos Vigentes en el Estado. se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente. registrese en el Libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

---En virtud de que el demandado o se dice la demandada ESTER CASTILLO C. es de domicilio ignorado. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. expidanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. en el Periódico Oficial del Estado. y en unos de los diarios de Mayor circulación que se edictan en esta Ciudad. haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de lo dictado dentro del

término de CUARENTA DIAS. contados a partir de la última publicación de los edictos. empezando a correr el término para contestar la demanda.

---De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil haga-se saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar. salvo reconvencción.

Híjiquese Personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO. Juez Segundo de lo civil. por ante el Secretario de Acuerdos Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ. que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. y quedó inscrito bajo el número de expediente 118/994. del Libro de Gobierno y se dio aviso a la Superioridad con el oficio número 1095/94.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LIC. ARNULFO GONZÁLEZ RIBÓN.

No. 7797

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CC. AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil número 14/994, promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa en contra de los señores Oscar San Sebastian Garcia y Maria Esther Celorio de San Sebastian, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTO: el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, solicitando fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda se Acuerda. Unico. En virtud de que el ejecutante Licenciado David Colorado Lanestosa, en la diligencia de remate celebrada el día siete de Junio del año en curso, en los autos del expediente de ejecución en que se actúa solicitó la Segunda Almoneda a fin de que se rebajara el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS el primer predio y el segundo predio por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se fijan las trece horas del día ocho del mes de Julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial respecto al predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1,132.95 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 31.20 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur 23.40 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 40.60 metros con la Calle cincuenta y al Oeste 42.40 metros con Terrenos de Maria Esther Celorio de San Sebastian, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha seis de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7917 a folio del libro de entradas a folio del 1854 al 1855 del Libro de extractos volumen 36 quedando afectado el predio número 7,315 a folio 60 del Libro Mayor volumen 33. Otro Predio Urbano ubicado en la Calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1.096 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25.70 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur 25.30 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 42.40 metros con terrenos de Francisco Méndez Torres, y al Oeste 43.60 metros con terrenos de Florentino Méndez Torres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7797 a folio 337 del libro de entradas a folios del 1,246 al 1,247 del Libro de Entradas Volumen 36 quedando afectado el predio número 7287 a folio 32 del Libro Mayor Volumen 33 mismos predios se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA, cuyo valor comercial del inmueble considerado por los peritos valuadores de acuerdo a su totalidad que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS el primero y DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS el segundo, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del citado inmueble con la rebaja del veinte por ciento de su evaluación, es decir, que servirá de base para el remate las dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, menos el veinte por ciento de la tasación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, el primero y CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, menos el veinte por ciento de su tasación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PE-

SOS, el segundo predio, mismos que se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

En 14 de Junio del año en curso, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado.- Conste. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDIL EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7735

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 206/992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JORGE MONTIEL APARICIO, ANGEL MONTIEL LOPEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR VALDERRAMA RODRIGUEZ, VICTOR VALDERRAMA RODRIGUEZ, Y ANTONIA RODRIGUEZ DE VALDERRAMA, CON ECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—VISTOS:- EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:—

—PRIMERO:- Se tiene por presentado al LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando de ésta autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble hipotecado en esta causa. Consiguientemente, y con fundamento en los artículos 543, 544 y 549 del código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el siguiente bien inmueble hipotecado a los demandados JORGE MONTIEL APARICIO AN EL MONTIEL, VICTOR VALDERRAMA RODRIGUEZ Y ANTONIA RODRIGUEZ DE VALDERRAMA, el cual a continuación se detalla:

—a).- PREDIO RUSTICO.- denominado el Triángulo, ubicado en la Ranchería San Elpidio del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 191-00-00 hectareas con las siguientes medidas y colindancias:- al norte, termina con vértice con la carretera a San Elpidio; AL SUR,

1493 metros con el arroyo salsipuedes; AL ESTE, 3374 metros con Arquimides Inurreta Cruz y AL ESTE, 2743 metros con fracción del mismo predio que adquiere el SEÑOR ANGEL MONTIEL LOPEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 20 del libro general de entradas a folios 65, al 66 del Libro de Duplicados, volumen veintinueve, afectándose el predio número 2402 al folio 178 del libro mayor volumen nueve, del demandado JORGE MONTIEL APARICIO.- Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que correspondan a las dos terceras partes del valor comercial.

—SEGUNDO: Como en éste negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital y en el lugar en que se encuentra ubicado dicho inmueble, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

—TERCERO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto segun-

do del presente proveído, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble, y de conformidad con los numerales 103 y 108 del código de procedimientos civiles vigente en el estado, gírese atento exhorto por los conductos legales e inserciones necesarias al Juez Civil del Municipio de Balancán, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea esto, nos lo remita a la brevedad posible.

—CUARTO:- Con fundamento en el artículo 545 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte actor para que DIEZ DIAS antes de la diligencia exhibida el certificado de gravamen que comprenda los meses que han transcurrido al en que solicitó el que obra en autos, apercibido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate antes citado.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

—ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.— Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 7777

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 371/992.- Relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Rep. Legal de BANCOMER, S.A. en contra de los CC. HIRAM GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CHAVEZ, por su propio derecho y como Apoderado de la C. MARTHA POTENCIANO LIZCANO, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó Sentencia Definitiva que en su punto resolutivo dicen:

---RESUELVE---
 --PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competencia el Juzgado que provee.
 --SEGUNDO.- el actor probó su acción y los demandados no hicieron pago ni se exceptuaron.
 --TERCERO.- Se condena a los demandados HIRAM GARCIA RODRIGUEZ LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HINOJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, por su propio derecho y como Apoderado de la señora MARTHA POTENCIANO LIZCANO, a pagar a la parte actora, la cantidad de \$13,853.86 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS-

86/100 M.N.), por concepto de Capital Vigente; el pago de \$ 43,316.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Capital Vigente; al pago de \$ 9,041.25 (NUEVE MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 25/100 M.N.) por concepto de intereses normales vencidos de octubre de mil novecientos noventa y uno a marzo de mil novecientos noventa y dos, más los que se sigan venciendo hasta la fecha pactada para la terminación del contrato; el pago de \$ 2,905.67 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 67/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos de octubre de mil novecientos noventa y uno al veintidos de abril de mil novecientos noventa y dos, más los que se sigan venciendo hasta la total conclusión del juicio; así como al pago de los honorarios profesionales y gastos del juicio; y gastos del juicio, que justifique el demandante en liquidación de sentencia.

--CUARTO.- Al no pagar los deudores dentro del plazo de CINCO DIAS, a partir de que este fallo sea firme, hágase transe y remate de los derechos de propiedad que pudieran corresponderle a los demandados de los bienes inmuebles embargados y con sus productos, pago al acreedor.

--QUINTO.- Los puntos resolucivos de esta sentencia además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
 --Notifíquese personalmente y cúmplase.
 --Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.
 Lo testado: otorgado, no vale.---Conste.---
 Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PUBLIQUENSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 7799

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.****C. FRANCISCO CAMBRANO JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 250/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FLORINDA MERINO MARTINEZ, en contra de Usted, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolucivos a la letra dicen:

---PRIMERO.- ha procedido la vía.- SEGUNDO.- la actora FLORINDA MERINO MARTINEZ, no probó su acción de Divorcio Necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y el demandado FRANCISCO CAMBRANO JIMENEZ no compareció a juicio.- TERCERO.- Se absuelve al demandado FRANCISCO CAMBRANO

JIMENEZ, de todas y cada una de las prescripciones que le fueron reclamadas en el presente juicio por la actora FLORINDA MERINO MARTINEZ.

CUARTO.- Como se mandó a recibir este litigio a prueba, en atención a lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los puntos resolucivos de ésta sentencia, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos que la misma se ejecute pasados tres meses a partir de la última publicación de los citados puntos resolucivos.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- SEXTO.- Haganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y

en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE...

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.---

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

1-2-

No. 7778

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MANUEL CANO HERRERA.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 291/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por GRACIELA JIMENEZ CORDOVA en contra de MANUEL CANO HERRERA, con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Visto: Lo de cuenta, se acuerda:-----
 --1/o.- Por presentada GRACIELA JIMENEZ CORDOVA con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: a) Copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre MANUEL CANO HERRERA y GRACIELA JIMENEZ CORDOVA; b) Constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Jaime H. Lastra Bastar Director General de Seguridad Pública y copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo MANUEL CANO HERRERA quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al c) de su escrito de demanda.-----

--2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles: ambos vigentes en el Estado se dá entrada a la

demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

---3/o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado Jaime H. Lastra Bastar que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, para los fines de que MANUEL CANO HERRERA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le

surtirán efectos para los estrados del juzgado.-----

---4/o.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de éste juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados ROSALBA PRIEGO Y GRACIELA JIMENEZ DIAZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.-----
PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL, A LOS (12) DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 7765

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO**

**C. SALVADOR ERNESTO LOPEZ BETANZOS.
DONDE SE ENCUENTRE, O QUIEN LEGALMENTE
EO REPRESENTE.**

En el expediente número 160/994, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por MARIA TERESA ESCALANTE DE LA CRUZ, en contra de SALVADOR ERNESTO LOPEZ BETANZOS, se dictó un acuerdo con fecha uno de junio, que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO A UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos: 265, 284, 616, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:-----

UNICO. Como lo solicita el Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, Mandatario Judicial de la parte actora en este juicio y con vista en la razón certificación y cómputo secretarial, de lo que se desprende que dentro del término de ley, el

demandado SALVADOR ERNESTO LOPEZ BETANZOS, no contestó la demanda instaurada en su contra; en consecuencia, se le declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido, declarándole presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar, por lo tanto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este juzgado, fijándose las cédulas correspondiente y como lo solicitan en su mismo escrito de cuenta, se abre el presente juicio a prueba por el término de diez días hábiles fatales y comunes a las partes, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de este proveído, debiéndose de publicar a manera de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto expídasele al interesado dichos Edictos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CI-

VIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

-2-

No. 7760

DENUNCIA DE TERRENO

NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUM. 20 INT. ESQ. CON MALINCHE DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE

ESTA CIUDAD SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUM. 20 INT. ESQ. CON LA MALINCHE EN LA COLONIA ANTES MENCIONADA, CONSISTENTE DE UNA SUPERFICIE DE 99.60 M2. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 12:00 Mtrs. CON EL SR. SANTIAGO MORALES M

AL SUR: 12:00 Mtrs. CON EL SR. ROMAN BAEZA Y JUANA LOPEZ.

AL ESTE: 7:00 Mtrs. CON LA SRA. ANDREA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

AL OESTE: 9:00 Mtrs. CON ARROYO EL CHININ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO, SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS

MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 30 DE ABRIL DE 1990.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

3

No. 7746

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

NOMBRE DE LOS DEMANDADOS.
ING. ALEJANDRO MEDINILLA VALENCIA,
como representante legal de la Sociedad
FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 1022/93 relativo al Juicio Sumario Civil el Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la Licenciada YOLANDA ROMERO GUILLEN, promoviendo por su propio derecho, en contra del ING. ALEJANDRO MEDINILLA VALENCIA, como representante legal de la Sociedad FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A., con fecha dieciseis de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO: Como lo solicita la Ciudadana Licenciada YOLANDA ROMERO GUILLEN en su escrito de cuenta y apareciendo en el exhorto que obra en autos, la constancia levantada en el mismo por el Juzgado Decimo Octavo de lo Civil de México, Distrito Federal, y constancia que obra en la demanda presentada por el actor y que se refiere a ésta Jurisdicción, de las que se desprende que no ha sido posible localizar al demandado Sociedad Fraccionadora Villahermosa S.A. representada legalmente por el Ingeniero ALEJANDRO MEDINILLA VALENCIA, y a la propia Fraccionadora Villahermosa, S.A.; para tal efecto y con apoyo en el artículo 121 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquense edictos por TRES VECES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, y fijese cédula en los lugares de costumbre por ser de domicilio ignorado, haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS para que se presente ante este Juzgado a contestar la demanda, y señale domicilio para citas y notificaciones en ésta Ciudad; expídanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio dictado en autos.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos que certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—Por presentada la Licenciada YOLANDA ROMERO GUILLEN, mexicana, mayor de edad, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 321, de la Calle Aureliano Colorado de la Colonia Municipal de esta Ciudad; autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban a las CC. LICENCIADAS EN DERECHO, JOSEFA PEREZ PEREZ Y EVA CERVANTES CONTRERAS, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, vengo a demandar del C. ING. ALEJANDRO MEDINILLA VALENCIA, como representante legal de la Sociedad FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A., y a la propia FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A., a los que deberán ser emplazados como lo dispone el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que desconozco el domicilio actual de los demandados citados y como consecuencia son de domicilio ignorado en esta Ciudad, como lo justifico en la Certificación expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado; ahora bien, en virtud de que en la Escritura Pública Número 998, Volúmen XVI, de fecha 2 de Diciembre de 1961, la cual acredita la propiedad en favor de FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A., su representante legal ING. ALEJANDRO MEDINILLA VALENCIA, señala como domicilio social el ubicado en la casa número 374 Letra "A" de la Calle Medellín, Colonia Roma de México, D.F., solicito gírese atento oficio exhorto a la Autoridad Competente del Domicilio Citado para que en auxilio de este Juzgado se realice el emplazamiento a

los demandados; autorizando al C. Juez de aquel lugar para que en caso de los demandados ya no tuvieren allí su domicilio, gire a su vez, oficio a la autoridad correspondiente su localización en el Distrito Federal. Reclama a los demandados el cumplimiento de la siguientes prestaciones.-----

- a).- El otorgamiento y firma por el demandado INGENIERO ALEJANDRO MEDINILLA VALENCIA, como representante legal de la Sociedad FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A. ante Notario Público de la Escritura de Compraventa respecto del predio ubicado en la Calle Cunduacán s/n. del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 376.00 M2, localizado como lote 10 Manzana 19 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.18 metros con calle Cunduacán, Al Sur, 13.36 Metros con colindancia del Fraccionamiento. Al Oriente 34.42 Metros con Lote 9, al Poniente 32.85 metros con lote 11.
- b).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine.

Con fundamento en los artículos, 2144, 2146, 2147, 2148, 2149 y relativos del Código Civil 405 Fracción XII, 407, y demás aplicables del Código de Procedimientos de la Materia, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

—Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS, produzca su contestación directamente en este Juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por fictamente confeso. Se le hace a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el número 408, del Código Adjetivo Civil el periodo de ofrecimiento de pruebas es de Tres Dias y empezará a correr a partir del día siguiente en que venga el concedido para contestar, salvo reconvenición. Como lo solicita la demandante y para los efectos del artículo 2807 fracción VI del Código Sustantivo Civil, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar su ins-

cripción de la demanda presentada por la promovente cuya descripción presenta la actora. Apareciendo que el demandado tiene su domicilio en la Calle Medellín, Colonia Roma, de México, D.F., y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a diligenciar el presente proveído. Así mismo se le concede un término de CINCO DIAS, más en razón de la distancia para que dé contestación a su demanda.

--Facultándose al C. Juez de aquella Jur.

para acordar promociones pendientes a la diligenciación del presente exhorto, así también para que en el caso de que los demandados ya no tuvieran allí su domicilio se gire atento oficio a la autoridad correspondiente para su localización en el Distrito Federal y en su caso de ser necesario la constancia del domicilio ignorado.

--Notifíquese personalmente y cúmplase.--

--Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU

PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

-2-3

No. 7773

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número: 774/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración DE MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y en contra de CECILIO NAREZ ALVAREZ, CECILIO NAREZ PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO PEREZ ZARATE DE NAREZ, con fecha Veintisiete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un Auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Toda vez que el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA Perito común a las partes de acuerdo a la cláusula novena del Convenio Judicial que obra agregado en los presentes autos, se declara aprobado para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplico supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien:

inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Alfonso Vicens Saldivar de la Colonia el "Triunfo la Manga" de esta Ciudad Capital, con una superficie total de 177.13 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se remata un bien inmueble en proceso la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

2-3

No. 7762

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C. AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 50/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa con fecha seis de junio del año en curso se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: El escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, solicitando fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda se Acuerda.

UNICO: En vista de que el ejecutante Licenciado David Colorado Lanestosa, en la diligencia de remate celebrada el día primero de Junio del año en curso, en los autos del expediente en ejecución en que se actúa, solicitó la Segunda Almoneda, a fin de que se rebajará el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador, por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se fijan las doce horas del día primero de Jul. del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial respecto al predio rustico denominado SANTA ROSA CHUXPA

II con una superficie de 181-72-31 hectáreas ubicado en la rancharía Guayacán del Municipio de Tenosique, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte con terrenos de Miguel Paz Nexón, al Sur con el Ejido Manantial al Sureste con Rodolfo Romero Zetina, al Este con terrenos de Trinidad Balán Caraveo y al Oeste con el Ejido El Roblar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha diecisiete de Julio del año de mil novecientos setenta y cuatro bajo el número 7,152 al folio 208, del libro de entradas a folios del 1,129 al 1,131 del Libro de Extracto volumen 35 quedando afectado por dicho contrato el predio número 7072 AL FOLIO 51 del Libro mayor volumen 32, cuyo valor comercial del inmueble considerado por los peritos valuadores de acuerdo a su totalidad que es de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del citado inmueble con la rebaja del veinte por ciento de su evaluación, es decir, que servirá de base para el remate las dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS menos el veinte por ciento de su tasación asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, mismo que se encuentra a nombre de REYES BALAN CARAVEO. Al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, por tres

veces dentro de nueve días de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES DEL JUEZ Y DEL SECRETARIO DEL JUZGADO

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.**

No. 7719

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. JAVIER LARA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 153/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por MITZIMITL THOMAS NEGRETE en contra de JAVIER LARA GONZALEZ; con fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO."

—PRIMERO.— Por presentada MITZIMITL THOMAS NEGRETE con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Constancia de Domicilio Ignorado a nombre de JAVIER LARA GONZALEZ, expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, b).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de JAVIER LARA GONZALEZ, y MITZIMITL THOMAS NEGRETE, c).- Dos copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de JAVIER Y CLAUDIA de apellidos LARA THOMAS, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo JAVIER LARA GONZALEZ, y de quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La pérdida de la Patria Potestad, de nuestros menores hijos de nombres CLAUDIA Y JAVIER de apellidos LARA THOMAS, c).- La pérdida de todo lo que le hubiera dado o prometido, d).- Los gastos y costas que legalmente se originen por la tramitación de este juicio, SEGUNDO.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y IX, 275, 301, 302, 308, 311, 313 414, 444 y demás relativos del código civil

en concordancia con los artículos 10, 2 4, 29, 44, 94, 142, 155 fracción IV y demás relativos del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. TERCERO.— Deduciendo de las constancias expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del código de procedimientos civiles, procedase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que JAVIER LARA GONZALEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. CUARTO.— Así mismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones y que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.— En cuanto al mandato judicial que otorga en favor del licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, y con fundamento en los artículos 2455 y

2495 del Código Civil en el Estado, en consecuencia dígamele a la promovente que deberán de comparecer a esta autoridad cualquier día y hora hábil a ratificar el escrito de cuenta, debidamente identificado y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.— SEXTO.— La promovente MITZIMITL THOMAS NEGRETE, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho número 2 de la casa marcada con el número 254 altos de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, y al pasante en derecho LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ y CARLOS GARCIA JIMENEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 28 del mes de abril de 1994. PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 7781

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AQUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente numero 937/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de los señores EVA DEL R. ROMERO JIMENEZ Y RAFAEL GONZALEZ ARIAS, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----
---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales que haya lugar.

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien

inmueble valuado por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

A) LOCAL COMERCIAL NUMERO 19 DEL CENTRO COMERCIAL LAGUNILLA TABASQUEÑA CHETUMALITO I ubicado en la Avenida Francisco I Madero número 812 y Avenida José María Pino Suárez, Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 429.75 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DEL NUEVE DIAS en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3

No. 7807

DIVORCIO NECESARIO**C. GABRIEL OLAN JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 57/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ y en contra de GABRIEL OLAN JIMENEZ, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un proveído, que textualmente a la letra dice:

---PRIMERO.- En atención a los cómputos que anteceden de los que se desprenden que ha vencido el término concedido al demandado GABRIEL OLAN JIMENEZ, para recibir las copias del traslado y contestar la demanda, sin hacer ejercitado éste hecho, por tanto acorde a la regla prevista por los numerales 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tienen por perdido dichos derechos al de-

mandado en cita, por lo que el presente proveído y los subsecuentes que se generen le surtirán sus efectos legales por los Estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal, incluyéndose éste proveído. SEGUNDO.- Consecuentemente, acorde a lo previsto por los dispositivos 265, 271, 616, 618 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, ésta autoridad declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado GABRIEL OLAN JIMENEZ, ordenándose abrir el presente Juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS FATALES, los que serán computables a partir de la publicación del último edicto, y acorde al diverso numeral 616 de la ley ya invocada, se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico oficial del Estado, por dos veces

consecutivas, y hecho que sea lo anterior, se continuará con la secuela procesal del presente Juicio.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA MARGARITA LASTRA MACOSAY

1-2-

No. 7794

EDICTO

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. MEXICO. D.F.

**EXPEDIENTE NUMERO: 646/93
DESPACHO NUMERO: 3022-93
POBLADO: CLEMENTE REYES
MUNICIPIO. MACUSPANA
ESTADO: TABASCO
PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO**

**C. MANUEL SOSA GOMEZ Y
EMILIANO GOMEZ FARIAS Y/O SUCESIONES
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS
"EL RANCHO" y "SITIO NUEVO"
MACUSPANA, TABASCO**

En los autos del expediente citado al rubro se dictó Acuerdo por el Tribunal Superior Agrario del primero de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, ordenando la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria; el auto de radicación siguiente:

"México, Distrito Federal, a veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres. Por recibido el expediente número 1274 de Primera Ampliación de ejido relativo al Poblado "CLEMENTE REYES" del Municipio de Macuspana Estado de Tabasco que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 646/93 y con fundamento en el

artículo 4o transitorio. Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, tengase el mismo por radicado en este Tribunal; notifíquese en términos de la Ley a: Los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, así como a MARIA DEL CARMEN NUÑEZ LOPEZ, respecto del predio "LOS DOLORES"; LUIS GOMEZ TORRES, respecto del predio "EL RANCHO" y a "EMILIANO GOMEZ FARIAS, respecto del predio "SITIO NUEVO". Y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, turnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. SERGIO LUNA OBREGON que autoriza y DA FE". Rubricas.

Con el apercibimiento de que señalen a las personas que a sus derecho representen o a las sucesiones de las personas señaladas, domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL XXIX DISTRITO. QUINTO CIRCUITO.**

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA

No. 7759

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 215/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas actos de Administración y de Dominio de la Institución Bancaria Denominada Multibanco Comermex, S.A. antes S.N.C., en contra de OSCAR JIMENEZ LOPEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda.

--PRIMERO.- Se tiene al C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA mediante su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años actualizado mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales.-----

--SEGUNDO.- Como lo solicita dicho actor en su mismo escrito de cuenta y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte no fueron objetado dentro del término concedido para ello; y siendo congruente los mismos se aprueban para todos los efectos legales.-----

--TERCERO.- Asimismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor: televisión marca Sony digital de aproximadamente de 21 pulgadas control remoto a color gris, una Video Cassetera marca Electra Utis de control remoto y seis teclas color negro, un

refrigerador marca Whirpool color crema y dos automóviles un Ford Fairmond color verde metálico tipo guayin, cuatro puertas y placas anteriores WLP-282, y las nuevas WLA-2902, los cuales le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; PREDIO URBANO y construcción ubicado en la Calle Felipe J. Serra número 164-A de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, con superficie de 198.45 metros cuadrados y localizado AL NORTE: en 37.80 metros con Rubicel Frias Romos y Sebastiana Jiménez de Fariás. AL SUR: 37.80 metros con propiedad del señor Granados. AL OESTE; EN 5.25 metros con Calle Felipe J. Serra. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 5023 Libro General de entradas a folios del 23238 al 23243 del Libro de Duplicados volumen 112 quedando afectado por dicho contrato el predio número 79284 a folios 84 del Libro mayor volumen 308; el cual le asignaron los peritos la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más

concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos bienes; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados bienes, asignados por los peritos valuadores; sin cuyos requisito no serán admitidos.

--Notifíquese personalmente y cúmplase.--

--Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante su Secretaria Judicial del C. Norma E. Cáceres León, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7782

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 914/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO B.C.H., HOY S.A., en contra de los señores JOSE FRANCISCO MORALES MORALES Y ANA GRACIELA GOMEZ RAMON, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.-----

a) PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Calle Cuatro, de la Colonia Reforma de

esta Ciudad, con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Centenario, antes Calle Seis de la Colonia Reforma de esta Ciudad con una superficie total de 3,135.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la pre-

sente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3

No. 7786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****CONVOCATORIA DE REMATE****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 015/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, Endosatario en Procuración y al cobro en favor de Lorenzo Brindis Aguilar, en contra del C. José de la Cruz López Alvarez, por diligencia de remate celebrado en Primera Almoneda el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó a sacar a remate en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiente, el bien inmueble embargado en el mismo, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO PROXIMO, cuyo bien inmueble es el siguiente:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION PROPIEDAD DEL DEMANDADO, UBICADO EN LA CALLE LAGUNA DEL ESPEJO NUMERO 422, COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 93.38 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 6.67 METROS CUADRADOS CON BENITO SANCHEZ Y EL CALLEJON DE ACCESO: AL SUR, 6.67 METROS CUADRADOS CON

FERNANDO AVALOS; AL ESTE, EN 14.00 METROS CON CANDELARIO MONTERO Y AL OESTE EN 14.00 METROS CON FERNANDO MAGAÑA, INSCRITO EL DOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO 1752 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 7089, AL 7092 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 108, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 60,579 A FOLIO 179 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 237.

Por lo tanto, como la tasación fijada a dicho inmueble para el remate en Primera Almoneda, fue la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional; servirá como base para el remate del mismo en SEGUNDA ALMONEDA, la cantidad de N\$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional, en virtud de la rebaja del veinte por ciento de aquella, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ésta, o sea la suma de N\$ 80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

SE CONVOCAN POSTORES:- Quienes deberán depositar previamente a la fecha

de diligencia aludida con antelación, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 7785

DIVORCIO NECESARIO**C. GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO. DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 553/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, se dictó auto de inicio de fecha treinta de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra dice:

"... Por presentada la Ciudadana CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, mediante su escrito de cuenta y anexos, con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO; al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil 144, 155, 254, 255 y concordantes del código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se

le da entrada en la vía y forma propuesta a la demanda, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- Apareciendo del escrito de demanda de la actora que este manifiesta que su esposo GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hágase la notificación por Edicto que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para que conteste la demanda.- Se tiene a

la actora señalando los Estrados de este Juzgado para oír citas y notificaciones.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe..."

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno o dos diarios de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

1-2-3

No. 7784

DIVORCIO NECESARIO**C. LUCIO PEREZ ZURITA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 461/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUCIONES LEGALES Y PENSION ALIMENTICIA; promovido por ROSA SANCHEZ MARTINEZ DE PEREZ y en contra de LUCIO PEREZ ZURITA, con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutiveos a la letra dicen:

"...RESUELVE:- Ha procedido la vía ordinaria civil.- SEGUNDO:- La actora Rosa Sánchez Martínez de Pérez, probó la acción ordinaria civil de divorcio necesario por la causal prevista en la Fracción I del Artículo 267 del Código Civil en vigor, y el demandado Lucio Pérez Zurita no compareció a Juicio.- TERCERO:- Se condena al demandado Lucio Pérez Zurita, a la disolución del vínculo matrimonial que contrajo con la actora Rosa Sánchez Martínez, según consta en el acta de matrimonio número cuatrocientos setenta y siete levantada en esta municipalidad el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco en el Libro Vol. II Segundo S. a foja 177.FV. bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número uno del Registro Civil de este Municipio.

CUARTO:- Se declara disuelta la sociedad

conyugal para todos los efectos legales a que haya lugar.- QUINTO:- La actora Rosa Sánchez Martínez o Rosa Sánchez Martínez de Pérez, recobra la capacidad legal para contraer nuevo matrimonio, a excepción del demandado Lucio Pérez Zurita, que podrá hacerlo después de transcurrido dos años de que se decrete este divorcio.- SEXTO:- En virtud de que los hijos habidos del matrimonio mayores de edad, dada hay que resolver sobre su situación jurídica.- SEPTIMO:- la actora Rosa Sánchez Martínez de Pérez, no probó los elementos de petición de alimentos.- Se absuelve al demandado de pasarle alimentos a la actora. Queda sin efecto legal alguno la pensión alimenticia provisional decretada por acuerdo de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y tres.- OCTAVO:- De conformidad con el artículo 291 del Código Civil en vigor, al causa ejecutoria esta resolución, envíense copias certificadas de la misma al Oficial número uno del Registro Civil de esta Municipalidad, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve para que realice las anotaciones de rigor establecido en dicho numeral.- NOVENO:- Se absuelve al demandado del pago de gastos y costas en esta instancia.- DECIMO:- Queda firme para todos los efectos legales,

la inscripción preventiva de la demanda de divorcio necesario entablada por la actora Rosa Sánchez Martínez de Pérez, en contra de Lucio Pérez Zurita, en los términos ordenados en el punto séptimo del proveído de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y tres.- DECIMO PRIMERO:- Con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, publíquese los puntos resolutiveos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- DECIMO SEGUNDO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido anotándose la baja en el Libro de Gobierno respectivo..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

1-2-

No. 7783

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. LUIS RIOS ALONSO
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 429/993, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA VALDES LOPEZ en contra del C. LUIS RIOS ALONSO, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOS, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-- 1.- Por presentada la ciudadana JUANA VALDES LOPEZ, con su escrito de cuenta y con base en el cómputo formulado por la secretaria se declara concluido en el término concedido a el demandado LUIS RIOS ALONSO, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por la señora JUANA VALDES LOPEZ, sin que lo haya hecho, por lo que se le declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por lo presuntamente confeso de los hechos de

la demanda -- 2.- como lo solicita la actora, JUANA VALDES LOPEZ, en su escrito de cuenta, y con base en el artículo 616 y 617 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se declara en rebeldía a el demandado LUIS RIOS ALONSO, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente juicio le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.

3.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el período de ofrecimientos de pruebas de DIES DIAZ FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente en que se publique este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que se computará a partir de la última publicación de éste acuerdo. --NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Fami-

liar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

1-2-

No. 7754

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo Sección de Ejecución deducido del expediente número 358/993 Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID COLORADO LANESTOSA y OTROS, Endosatarios en Procuración del C. JORGE FRANCISCO COLORADO MOSCOSO, en contra de DIOSELINA MARTINEZ RIVERA DE LOPEZ, CARMEN LOPEZ GERONIMO Y JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.-----

--UNICO:- Como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicable del Código de comercio en vigor el numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo: Predio Urbano ubicado en la Calle Libertad Esquina con Calle Allende de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 272.93 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual se asignó el perito valuador, la cantidad de QUINIENTOS SE-

SENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; Predio urbano ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 135.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias obran en los presentes autos, el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; mismas cantidades que le asignaron a los referidos inmuebles quedan dentro de lo previsto por el artículo 563 de la Ley Adjetiva Civil antes invocada; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias de los predios que se remata; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en ésta ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO: en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la forma de pago y acom-

pañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles; asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

--Notifíquese personalmente y cúmplase.---

--Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil pro ante su secretaria judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7737

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO**

Que en el expediente civil número 453/993, CUADERNILLO DE EJECUCION, promovido por PLINIO VALENZUELA ROSIQUE en contra de PLINIO VILLEGAS JIMENEZ, con fecha trece de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO., A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

—1o.- Se tiene por presentado a PLINIO VALENZUELA ROSIQUE con su escrito de cuenta y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.

—2o. Ahora bien, como lo pide el ya tantas veces mencionado actor, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de comercial conforme a lo previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de comercio en vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble.- PREDIO URBANO parte de dos casas habitaciones y parte casa habitación en proceso de construcción, ubicado en las calles Francisco J. Santa María y Xicotencatl en ésta ciudad de Cár-

denas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 6.00 m. con propiedad de ADALILA MENDOZA ACOSTA.- Al sur: 6.00 CON PROPIEDAD DE CESAR CASANOVA (hoy calles Xicotencatl) al ESTE: 34.040 m con camino vecinal (hoy calle Fco. J. Santa María) al OESTE: 34.40 m con propiedad de OVIDIO BRITO, inscrito bajo el número 16527 volumen 163 de la not. Púb. 2 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco predio inscrito en el R.P.P. y del C. de dicha CD. bajo el número 12665 folios 5, volumen 46.- los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$ 61.800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

—3o.- En consecuencia, anunciándose por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la diligencia de remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos

el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

—Notifíquese personalmente.- Cúmplase.—

—Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Seguidamente se publicó.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7740

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Exp. Núm. 300/994 en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos José Quintana Jiménez o José Quintana J. o José Quintana y María Contreras Hernández o María Contreras Valencia denunciado por Jesús Quintana C. y Carmen Quinta, con fecha dos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA.- la cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o.- Por presentados JESUS QUINTANA C. y CARMEN QUINTANA, por exhibiendo en su escrito de cuenta, dos actas de defunción y dos actas de nacimiento, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos JOSE QUINTANA JIMENEZ o JOSE QUINTANA J. o JOSE QUINTANA y MARIA CONTRERAS HERNANDEZ o MARIA CONTRERAS VALENCIA, quienes fallecieron el primero en dieciocho de mayo y la segunda en catorce de agosto ambos del año de mil novecientos ochenta y uno, a consecuencia el primer por PARO CARDIO RESPIRATORIO.- ANEMIA, FIEBRE TIFOIDEA y la segunda por INSUFICIENCIA CARDIACA PARO RESPIRATORIO.

2/o.- Con apoyo en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil 776, 777, 778, 779 y concordantes del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y se tiene por radicado el intestado en este Juzgado, referentemente en los términos de la Fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil, asimismo, dése vista al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponda.

3/o.- Gírese atento oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado, así como al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen si en las dependencias a su cargo, existe testamento alguno otorgado por los autores de la mortual JOSE QUINTANA JIMENEZ o JOSE QUINTANA J. o JOSE QUINTANA Y MARIA CONTRERAS HERNANDEZ o MARIA CONTRERAS VALENCIA, en favor de persona alguna.

4/o.- Con fundamento en los artículos 778 y 784 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena fijar AVISOS en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de los autores de la mortual JOSE QUINTANA JIMENEZ O JOSE QUINTANA J. O JOSE QUINTANA Y MARIA CONTRERAS VALENCIA, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclaman JESUS QUINTANA C. y CARMEN QUINTANA. Por lo que se hace un llamado

a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo, publíquese este proveído por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se presume que los bienes hereditarios exceden de cinco mil nuevos pesos.

5/o.- Se tiene por admitida la testimonial que ofrecen los promoventes y dígameles que en su oportunidad se señanará fecha y hora para el desahogo de la misma.

6/o.- Téngasele como domicilio de los denunciados para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Morelos 307-1 de esta Ciudad, autorizando al LIC. ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO Y RAUL FAUSTO BURGOS.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 7767

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 191/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR BLANCA ANDREA RENTERIA CALDERON EN CONTRA DE OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Viso lo de cuenta se acuerda:-----

---1/o.- Por presentada la Ciudadana BLANCA ANDREA RENTERIA CALDERON, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO Y BLANCA NADRE RENTERIA CALDERON, constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública del Estado y copias simples que acompaña con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado y a quien le reclama las prestaciones señaladas con los incisos a) al c) de su escrito de demanda.-----

---2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, en concordancia

con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

---3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvenición que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de requerirse al demandado

que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-----

---4/o.- La actora señala como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicadas en la planta baja del edificio situado en la Esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL A LOS (08) OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 7802

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****C. DELFINA ROMERO FELIX
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 167/994, relativo al Juicio Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por JUAN TORRES DIAZ en contra de DELFINA ROMERO FELIX, con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1o. Por presentado JUAN TORRES DIAZ, mediante su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a).- Constancia de domicilio Ignorado expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, b).- Copias certificadas de las actas de nacimiento de: LUCIA, MARIANA Y JUAN DE APELLIDOS TORRES ROMERO, c). Copias certificadas del acta de matrimonio celebrado entre JUAN TORRES DIAZ Y DELFINA ROMERO FELIX, ch). Copia certificada del contrato de compraventa expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de DELFINA ROMERO FELIX.

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da entrada

a la demanda en la vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

3o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de en tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que DELFINA ROMERO FELIX, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

4o. Requiérase a la demandada que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

5o. En cuanto a la documental que ofrece en el punto 4 del capítulo de hecho,

digasele que no ha lugar en virtud de que no ha anexa en su escrito inicial.

6o. De la prueba ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

7o. El promovente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle de Venustiano Carranza número 138 despacho cinco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE,
CUMPLASE**

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fé. este acuerdo se publicó en la lista del día 3 de Mayo de 1994.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. DALILA VERA HUERTA

No. 7804

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Qué en el expediente número 618/93, relativo al Juicio Sumario la Acción Real Hipotecaria, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. En contra de los CC. RODOLFO OVANDO VILLEGAS, FRANCISCA SALAZAR TOSCA DE OVANDO, PEDRO ALPUCHE BALDIZON, CONSUELO OVANDO SALAZAR, RODOLFO OVANDO SALAZAR, JAVIER OVANDO SALAZAR Y SILVIA JIMENEZ RODRIGUEZ, con fecha dos de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide el actor y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos emitidos por los peritos de las mismas, se tienen aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 544 y demás relativos del Código Procesal Civil sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles.

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO INCLUYENDO CAJON DE ESTACIONAMIENTO. Ubicado en el número diecinueve letra "B" Edificio Diecinueve, del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, con una Superficie total de 87.04 metros cuadrados y 1.25 metros cuadrados el cajón de estacionamiento, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que obra en autos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5219, del Libro General de entradas a folios del 18986 al 18988, del Libro de Duplicados, volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el folio 211, del Libro de condominios, volumen 6, al que le fue fijado un valor comercial de N\$97,092.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, del Municipio del Centro, con una superficie total de 3,351. Metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Pro-

piedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 6091 del Libro General de Entradas a folios del 17841 al 17844, del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 58291, folio 141, del Libro Mayor Volumen 228, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$92,000.00 NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Constante de una superficie de 3,350 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13012, del Libro General de Entradas a folios del 47450, al 47453, del Libro de Duplicados Volumen 115, quedando afectado por dicho contrato del predio número 58294 folio 144 del Libro mayor volumen 228, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la calle de Acceso de la Ranchería Plutarco Elias Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie total de 329.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8361 del Libro General de Entradas a folios del 28034, al 28039, del Libro de Duplicados 113, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 84607, folio 157, del Libro mayor volumen 329, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería se dice en la Calle de Acceso de la Ranchería Plutarco Elias Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 304.18 metros cuadrados, con las medidas y colindancias en el avalúo, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9301, del Libro General de Entradas a folios del 30483, al 30488 del Libro de Duplicados Volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 88642, folio 192 del Libro Mayor volumen

345, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$30,418.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una Cantidad Igual por lo menos al DIEZ por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil, en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Se tiene al Promovente señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones la calle Niños Héroes número 125, de la Colonia Atasta de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

1 2

7 en 7

No. 7774

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
SEGUNDA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 187/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria BANCOMER S.N.C. en contra de OSCAR GRANIEL CASTELLANOS, VIRGINIA RAMON DE GRANIEL, HUMBERTO GRANIEL DE LA FUENTE Y THALIA CASTELLANOS PERALTA DE GRANIEL, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil Vigente, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del veinte por ciento el siguiente bien:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Nicolás Bravo número 320 de la ciudad de COMALCALCO, TABASCO con superficie de 599.68 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 511, afectando el predio número 9136, folio 129 del Libro Mayor volumen 41 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$174,569.36 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 36/100 M.N y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7809

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 522/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatario en Procuración del Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en contra de los CC. JORGE FRIAS SOLIZ Y ROSA GUADALUPE HERNANDEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (20) VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: A sus autos el escrito del licenciado Ricardo Payró Orueta, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, sáquense nuevamente a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación fijada a los mismos, es decir, que la base para el remate del bien descrito en el inciso a) del proveído de fecha catorce de octubre del año próximo pasado, es la suma de N\$84,234.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), por consiguiente, en virtud de dicha rebaja, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, que es la cantidad de N\$47,924.80 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS, OCHENTA CENTAVOS, 80/100 Moneda Nacional; la base para el remate del bien descrito en el inciso b) del auto aludido con antelación, es la suma de N\$61,800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; por consiguiente y en virtud de la

referida rebaja, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, que es la cantidad de N\$32,960.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional; y la base para el bien descrito en el inciso c) del proveído antes referido, es la suma de N\$158,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), por consiguiente y en virtud de dicha rebaja, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de N\$84,373.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS, 33/100 Moneda Nacional; por lo que, expídanse los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación respectiva, a efecto de convocar postores, en la misma forma y términos ordenados en el auto antes mencionado, entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los predios embargados.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz, Pérez, que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A (19) DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO y a sus autos el escrito del Licenciado Ricardo Payró Orueta, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA, TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veinte de enero del año actual, por lo que, cúmplase con la expedición de los Edictos y Avisos mendado en el mismo, con inserción de este proveído para todos los efectos legales, haciendole notar a dicho ocurante que no se acepta la razón que expone, toda vez que los Edictos de referencia no le fueron expedidos por falta de interés.

Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7805

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1362/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de CONSTRUCTORA EMILIANO, S.A DE C.V. Y Otro, con fecha Veintiseis de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto en autos el escrito de cuenta y oficio, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 12248 remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el cual notifica la resolución del Amparo promovido.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 548 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y Publica subasta, los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistente en un primer predio urbano ubicado en la Calle José Moreno Irabien número 104, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie total de 312.00 metros cuadrados, localizados al norte 24.00 metros con Antomilla y Felipe Zapa-

ta, al sur 24.00 metros con Marcos Pérez Martínez, al Este 13.00 metros con Manuel Zetina Pardo y al Oeste 13.00 metros con Benjamin Zenteno Alanis; inscrito el catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las once treinta horas, afectando el predio 21,204 folio 66, volumen 82; un segundo predio ubicado en el Camino Curahueso, sin número, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie total de 12.00 metros con camino Curahueso, al sur 20.00 metros con Ramón Falcon, al este 77.25 metros con María Isabel Vázquez León y al Oeste 70.00 metros con Víctor Vázquez Leon y Agustina de Dios Vázquez; inscrito el veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve a las diez quince horas a folios de 28202 al 28204 del Libro de Duplicados volumen 113, afectando el predio 56.009 folio 109 volumen 219; fijándose a el primer predio un valor comercial de N\$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) y al segundo predio fijándose un valor comercial de N\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO en

efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON

No. 7798

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

CC. AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente número 15/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa en contra de María Esther Celorio Vela o María Esther Celorio de San Sebastián y Oscar San Sebastián García, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTO el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, solicitando fecha para la diligencia de Remate en segunda Almoneda se Acuerda.- Unico.- En vista que el ejecutante Licenciado David Colorado Lanestosa, en la diligencia de remate celebrada el día seis de junio del año en curso, en los autos del expediente en ejecución en que se actúa, solicitó la Segunda Almoneda a fin de que se rebajara el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que se le fijó el perito valuador, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS el primer predio y el segundo predio por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se fijan las doce horas del día ocho de Julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial respecto del predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1,132.95 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 31.20 metros con la calle cincuenta y cinco, al sur 23.40 metros con terreno de Francisco Méndez Torres, al Este 40.60 metros con la calle cincuenta y al Oeste 42.40 metros con terrenos de María Esther Celorio San Sebastián, inscrito en el Re-

gistro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha seis de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7917 a folio del Libro de entradas a folio del 1854 al 1855 del Libro de Extractos volumen 36 quedando afectado el predio número 7,315 a folio 60 del Libro Mayor Volumen 33 Otro predio urbano ubicado en la calle cincuenta y cinco constante de una superficie de 1,096 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25.70 metros con la calle cincuenta y cinco, al Sur 25.30 metros con Terrenos de Francisco Méndez Torres, al Este 42.40 metros con Terrenos de Francisco Méndez Torres, y al Oeste 43.60 metros con terrenos de Florentino Méndez Torres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco bajo el número 7797 a folio 337 del Libro de Entradas a folios del 1,246 al 1,247 del Libro de Entradas volumen 36 quedando afectado el predio número 7287 a folios 32 del Libro Mayor volumen 33 mismos predios se encuentran a nombre de María Esther Celorio Vela, cuyo valor comercial del inmueble considerado por los peritos valuadores de acuerdo a su totalidad que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS el primero y DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS el segundo, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del citado inmueble con la rebaja del veinte por ciento de su evaluación es decir, que servirá de base para el remate las dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS, menos el veinte por ciento de su tasación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, el primero Y CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, menos el veinte por ciento de su tasación ascienda a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

SEIS NUEVOS PESOS el segundo predio, mismos que se encuentran a nombre de MARIA ESTHER CELORIO VELA. Al efecto, deberá convocarse postores, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días de igual forman fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- En 14 de Junio del año en curso, se publica el auto que antecede por los Esdrados de este Juzgado.- Conste.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 398/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO como Representante legal de BANCOMER SOCIEDADES NACIONAL DE CREDITO hoy SOCIEDAD ANONIMA, En contra de los CC. ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y toda vez que de la certificación Bancaria de fecha tres de febrero del presente año, que obra en autos, se desprende que los demandados no han hecho pago de las prestaciones pactadas en el convenio celebrado en autos, y como se encontraba ordenado en el expediente hasta antes de la presentación del convenio Judicial, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle DOS de abril número, uno de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una

Superficie de 226.67 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1645, del Libro General de Entradas afectándose el predio número 6175, folio 7, volumen 23, Predio Inscrito a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES, al que le fue fijado un valor comercial de N\$112,080.00 (CIENTO DOCE MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios mas concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Tomando en consideración, que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en convocación de postores, debiéndose entender que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUATO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 323/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria BANCOMER, S.N.C. Hoy S.A. en contra de ANTONIO CORDOVA RODRIGUEZ Y DOLORES LOPEZ URGEL, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Visto; el escrito de cuenta y anexo se acuerda.

—PRIMERO.- Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, mediante su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de gravámen de los últimos diez años del inmueble motivo de la ejecución, el cual se agrega a los presente años para que surta sus efectos legales conducentes, asimismo y por las razones que expone en el mismo y toda vez que BANCOMER S.N.C. hoy S.A. resulta ser acreedor reembargante, se le tiene por enterado del estado de ejecución en virtud de ser el mismo promovente apoderado general de la institución crediticia antes mencionada.

—SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto al avalúo exhibido por el perito nombrado por esta Autoridad en Rebeldía, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

—TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables

del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, saquese a pública subasta en primera moneda y al mejor postor el siguiente inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION HABITACIONAL, ubicado en la Calle Pimienta Lote número cincuenta y seis del Fraccionamiento C.P. CH.A.C. en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 450.09 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregados en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de doscientos setenta y siete mil seiscientos nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

—SEXTO: Con fundamento en el artículos 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.
—Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ. Juez Primero de lo Civil del Centro por ante la secretaria judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7775

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 787/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.N.C., hoy BANCOMER S.A., en contra de la señora JUANA ELISA DEL ROSARIO MARTINEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-
 --Vistos a sus autos y escrito se acuerda:--
 --PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Veintitrés de Mayo del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:-----

--a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, ubicado en el Conjunto Habitacional Andrés Herrera Espinoza, Edificio General Fernando Aguirre Colorado Departamento número

104, Colonia Atasta de Serra en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 51.24 Metros Cuadrados, al cual se le fijó un valor comercial de (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

--TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los

sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

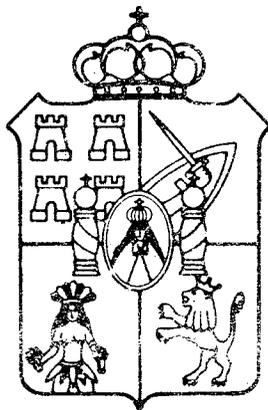
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53 10-47 de Villahermosa, Tabasco.